

PIRQUE, 21 NOV 2013

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º La sentencia de Calificación y Proclamación de la Comuna de Pirque, del segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 19 de noviembre de 2012.

2º El Decreto Alcaldicio N° 124 de fecha 31 de enero de 2013, por la cual asume como alcalde de la comuna de Pirque don Cristian Balmaceda Undurraga.

3º La carta de fecha 13 de noviembre de 2013, visada con firma y timbre del Administrador Municipal, el documento está dirigido al Alcalde y fue firmada por el presidente de la Asociación de Clubes de Huasos de Pirque, quién solicita permiso de venta de alcohol los días 23 y 24 de noviembre en la actividad "Rodeo Oficial del Club de Los Camperos del Maipo".

4º El certificado N° 341 de fecha 19 de noviembre de 2013 firmado por la Secretaria Municipal, que informa el número de personalidad jurídica, estado e integrantes de la directiva.

5º Lo dispuesto en la Ley de Alcoholes N° 19.925 art. 19 inciso 3.

6º El Decreto Alcaldicio N° 308 del 25 de marzo 2011; que aprueba la Ordenanza Local de Derechos Municipales, título 5º, art. 11, N°4.

7º Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones, Art. 5, letra d, Art. 12, Art.63, Letra l).

DECRETO

OTÓRGUESE permiso transitorio para venta de alcohol a la Asociación de Clubes de Huasos Pirque, con personalidad jurídica N° 74 actualmente vigente, RUT 65.708.140 - k, representada por el Señor Patricio Navarro Cantillana, RUT 14.543.490 - 3, los días 23 y 24 de noviembre en la actividad Rodeo Club de Los Camperos del Maipo, en horario de 10:00 hrs a 03:00 hrs. el día sábado y de 09:00 a 20:30 hrs el día domingo, a realizarse en la media luna municipal Los Corrales.

DÉJESE establecido que el valor del permiso será de 1 UTM diaria, por concepto de derecho municipal, deberá pagarse en forma previa a la realización del evento.

TÉNGASE presente esta resolución el Departamento de Finanzas y Tesorería Municipal para los efectos del cobro correspondiente.

REALÍCESE la aplicación de lo dispuesto en esta resolución por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

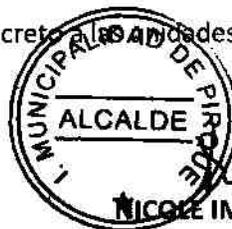
Anótese, comuníquese el presente decreto a las unidades municipales y hecho archívese.


KAREM NEUBAUER ROJAS
SECRETARIA MUNICIPAL

NIM / ENR / 144 / 14 / 14

DISTRIBUCIÓN:

- DIDECO.-
- Unidad de Control.-
- Unidad de Patentes Comerciales.
- Archivo SECMU.-
- Tenencia Pirque.-




NICOLE IMBARACK MONTERO
ALCALDE (S)